



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 259-2019-MPT

Pampas, 24 de setiembre de 2019.

VISTO:

El INFORME N°01065-2019-MPT-GDUI, de fecha 21 de Agosto de 2019, presentado Por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante el cual solicita que vía resolutoria se apruebe el Padrón de Beneficiarios del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, establecer que las Municipalidades tiene como función autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía Pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones (....);

Que, mediante Ley N°26338 -Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara de necesidad pública y de preferente enteros nacional la gestión y la presentación de los servicios de saneamiento, con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y actividades que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización. En este contexto, la citada norma, establece que la prestación de los servicios de saneamiento, comprende la prestación regular de: servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y deposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante INFORME N° 01065-2019-MPT-GDUI. Señala que mediante la Resolución de Alcaldía debe aprobarse el Padrón de Beneficiarios (35 folios) del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA", a efectos de levantar las observaciones efectuadas al mismo. Dicho padrón contiene nombres y apellidos de los beneficiarios, el número de habitantes por familia, siendo un total de 123 beneficiarios: Uyrus (28) y Ocobamba Casay (95);

Que, en atención al informe remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y considerando que los expedientes técnicos de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento público al Ministerio de Viviendas, Construcción y Saneamiento, debe observar los requisitos orientados al cumplimiento de la normatividad del sector y las exigencias para la ejecución de proyectos de inversión pública en saneamiento en el ámbito urbano (EPS y Pequeñas Ciudades) y ámbito Rural, conforme que establece la Resolución Ministerial N° 008-2017- VIVIENDA, residía necesario levantar las observaciones efectuadas al proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA", por lo que, corresponde emitir la resolución correspondiente mediante la cual se apruebe el padrón de beneficiarios del referido proyecto;

En consecuencia, estando a lo expuesto en el Informe N° 01065-2019-MPT-GDUI, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; al amparo de lo dispuesto en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los 123 beneficiarios del Proyecto de Inversión Pública : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE UYRUS - OCOBAMBA, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA-HUANCAVELICA", se adjunta padrón de beneficiarios el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- REMITIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano - Rural, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento, cumplimiento y a la Secretaria General disponer efectúe la Publicación en el portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Común Gavilán
- ALCALDE -